



HISTORIA DE LOS MUSEOS ESTATALES

Introducción a la historia de los Museos Estatales

¿Qué es un Museo?

La Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español y el Real Decreto 620/1987, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, exponen una definición de museo en la línea proclamada por el Consejo Internacional de Museos (ICOM):

«Son museos las instituciones de carácter permanente que adquieren, conservan, investigan, comunican y exhiben para fines de estudio, educación y contemplación conjuntos y colecciones de valor histórico, artístico, científico y técnico o de cualquier otra naturaleza cultural» (artículo 59.3, Ley 16/1985).

A partir de esta definición se crea un nuevo concepto de museo volcado hacia el público, que aumenta sus funciones socioculturales, en el que se incorporan nuevos modelos profesionales y se trabaja en equipos multidisciplinares.

La historia de los Museos

La aparición de la institución museística en España va estrechamente unida al coleccionismo real, eclesiástico y nobiliario, de donde surgirán las dos grandes tipologías de museos en cuanto a su titularidad: los públicos y los privados.

Los museos públicos tienen como base fundamental las colecciones reales y eclesiásticas. En particular destacan Isabel la Católica, Carlos I, Felipe II, Felipe IV, Felipe V, Carlos III o Carlos IV. La Iglesia, por su parte, acumula a lo largo de los siglos el otro gran tesoro artístico de España, parte del cual pasará tras los procesos desamortizadores a constituir la base de los Museos provinciales, de titularidad pública.

- El siglo XIX
- De 1900 a 1977
- De 1977 a la actualidad



*Exposición General de las Islas Filipinas.
J. Laurent y C^ª, 1887*



Historia de los Museos Estatales. Siglo XIX

El siglo XIX tiene un papel decisivo en la configuración de un marco museístico en España ya que, como sucede en el panorama europeo, nacen los museos públicos, el primero de ellos el Museo Nacional de Ciencias Naturales (constituido en 1772 por Carlos III como Real Gabinete de Historia Natural).

Los tres hechos fundamentales que se producen durante el siglo XIX son:



Museo Arqueológico Nacional 1892

- El proceso iniciado en 1835 de desamortización de los bienes de la Iglesia, por el que una parte de sus bienes pasa a formar parte de los museos del Estado.
- Y la creación, en 1844, de las Comisiones Provinciales de Monumentos con el objetivo de crear y fomentar los museos provinciales, tanto de Bellas Artes como arqueológicos, asesorar a los gobernantes en lo relativo a Patrimonio Histórico Artístico e informar a las academias.
- La inauguración de algunos de los grandes museos públicos: Museo del Ejército (fundado por Real Decreto en 1803), Museo del Prado (creado por Real Decreto en 1818 como museo estatal y abierto al público en 1819), Museo Arqueológico Nacional (creado por Real Decreto en 1867) y Museo Antropológico (nacido como Museo Velasco en 1875).

El proceso de creación de los museos españoles se completa con la creación por Real Decreto en 1867 de la Sección de Anticuarios, dentro del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios. El nombre de Anticuarios se sustituye por el de Arqueólogos en 1900.

Historia de los Museos Estatales. De 1900 a 1977

El siglo XX arranca con la configuración del marco legal que regula el desarrollo de estas instituciones. Se normaliza la estructura orgánica de la Administración de Bellas Artes con el nacimiento del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes en 1900 y la aparición, por primera vez, de la Dirección General de Bellas Artes.

Durante los primeros años del siglo se publican algunas normas fundamentales para el desarrollo de los museos que regulan aspectos como su función docente (Real Decreto de 1901), el Reglamento para el régimen de los Museos Arqueológicos del Estado (Real Decreto de 1901), crean nuevos Museos Provinciales y Municipales (Real Decreto de 1913) o establecen los requisitos de enajenación de bienes histórico-artísticos propiedad de la Iglesia (Real Decreto de 1923).

Este Real Decreto dedica su artículo 7 a la conveniencia de creación de museos diocesanos para preservar estos bienes o en su defecto para cederlos en depósito a los museos estatales.



El texto legal más importante de esta primera mitad de siglo es, sin duda, la Ley de 13 de mayo de 1933 de Patrimonio Artístico Nacional que, debido a la complejidad de la situación legal de los museos en estos momentos, dedica, por primera vez un título completo a los Museos, el título IV. En esta misma disposición se otorga a la Junta Superior del Tesoro Artístico la capacidad para promover la creación de museos públicos en toda España y cooperar en la organización y mejora de los existentes; así como para ejercer funciones inspectoras y protectoras sobre los museos.

Durante el primer tercio de siglo se celebra en Madrid el Congreso Internacional de Museos (1933) y se fundan, entre otros, el Museo Nacional de Escultura Policromada (actual Museo Nacional de Escultura de Valladolid), el Museo de Arte de Cataluña, instalado en el Palacio Nacional de Montjuïc, o el Museo Arqueológico de Cataluña.

La guerra civil marca un punto de inflexión tras el que se inicia un periodo caracterizado por su afán renovador que se prolongará hasta los años cincuenta:

- Se crearon nuevos museos, entre los que podemos citar: Museo de América, Museo Nacional de Artes Decorativas, museos arqueológicos de Burgos, Oviedo, Toledo y Tarragona, museos de bellas artes de Granada, Santa Cruz de Tenerife y Vizcaya, Museo Etnológico de Zaragoza, Museo de Arte Contemporáneo de Madrid, etc.; y se realizan obras de ampliación en otros museos como el Museo del Prado.
- Se regulan unas «Instrucciones para la redacción del inventario general, catálogos y registros en los museos servidos por el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos» (Orden de 1942).
- Se publican obras en torno a los museos españoles: desde 1940 y hasta 1953, la Dirección General de Bellas Artes publicó la revista de museos «Memorias de los Museos Arqueológicos Provinciales» así como el «Anuario-guía de los Museos de España» de María Elena Gómez Moreno (1955). También en este año, Juan Antonio Gaya Nuño publica la primera edición de «Historia y guía de los Museos de España», en la que figuran 211 museos.

El final de este periodo se cierra con algunos acontecimientos importantes ocurridos en la década de los sesenta:

- Se crea el Instituto Central de Restauración y Conservación de Obras y Objetos de Arte, Arqueología y Etnología (Decreto de 1961).
- Se reorganiza la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística (Decreto 111/1960).
- En 1968 se crea el Patronato de los Museos que asumirá el gobierno y administración de los museos dependientes de la Dirección General de Bellas Artes (Real Decreto 522/1968).



- Gaya Nuño publica la segunda edición de su «Historia-Guía de los Museos en España» (1968), en la que registran 300 museos. Un año más tarde, Consuelo Sanz Pastor publica «Museos y Colecciones de España», en la que relaciona 590 museos y colecciones.
- En 1973 se crea el Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, heredero de la Sección Arqueólogos del anterior Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios. En 1977 se crea el Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

De 1977 a la actualidad

Tras la instauración de la democracia en España se inicia un proceso de modernización en los museos. Los tres grandes acontecimientos que marcan el inicio de esta nueva etapa que sientan las bases de este proceso de modernización son:

- La creación del Ministerio de Cultura en 1977.
- La promulgación de la Constitución Española de 1978, que supone una descentralización de poderes, surgiendo un nuevo modelo de organización territorial: el Estado de las Autonomías.
- La publicación de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español, que consagra un nuevo concepto de museo.

El panorama cultural y político ha propiciado que, en los últimos años, se hayan impulsado importantes proyectos museísticos desde las instituciones públicas y privadas.

El museo se ha constituido en un centro cultural con una decisiva orientación social, en el que a las funciones tradicionales de conservación y documentación se han incorporado otras nuevas que permiten definir el museo como un centro de comunicación y disfrute.

Creación del Ministerio de Cultura

En 1977 se crea el primer Ministerio de Cultura (Decreto 2258/77 de 27 de agosto), heredero del antiguo Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes y del Ministerio de Fomento. En cuanto a los museos, es responsabilidad del Ministerio de Cultura "el cuidado, dotación, instalación, fomento y asesoramiento de los Museos y de las exposiciones". Entre los organismos que se crean para el desarrollo de estas funciones está la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, (actual Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales), en la que se integra la Dirección de Museos Estatales, (hoy Subdirección General de Museos Estatales).

La Constitución Española de 1978

La Constitución Española de 1978 instaura un ordenamiento político descentralizado:



- A partir del artículo 148, "las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en las siguientes materias: museos, bibliotecas y conservatorios de música de interés para la Comunidad Autónoma".
- Según el artículo 149, "el Estado tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias: museos, bibliotecas y archivos de titularidad estatal, sin perjuicio de su gestión por parte de las Comunidades Autónomas".
- La publicación de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español, que consagra un nuevo concepto de museo.

Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español

La Ley de Patrimonio Histórico Español (Ley 16/1985) y el Real Decreto 620/1987, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, exponen una definición de museo en la línea proclamada por el ICOM (Consejo Internacional de Museos). También las Comunidades Autónomas han trabajado por el desarrollo de los museos, elaborando una normativa que incluye definiciones de museo cercanas, conceptualmente, a la de la Ley 16/1985.

La actualidad de nuestros museos

Sobre estas bases y como reflejo de esta nueva situación se han sucedido en los museos españoles obras de ampliación, rehabilitaciones arquitectónicas, actualización de discursos y museografías, así como la creación de nuevos museos.

Entre las nuevas creaciones destacan, por número, los museos de arte contemporáneo, reflejo de la voluntad de abrirse a la modernidad y a la expresión artística en su sentido más abierto y actual. Pero también los museos de etnografía, a menudo iniciativa de gobiernos locales, en respuesta al deseo de conservar las tradiciones y las señas de identidad.

La actividad renovadora también ha influido en la arquitectura que, a través de ampliaciones y nuevas construcciones ha establecido una nueva relación entre continente y contenido y se ha erigido en algo identificativo de muchos museos y en un punto de atracción turística en sí misma.

Esta capacidad de atracción, que tradicionalmente recaía en el contenido, se ve ampliada también por la actividad del museo a través de exposiciones temporales y distintas actividades que buscan interactuar con un público cada vez más numeroso y crítico y reforzar así su función social.

Este crecimiento, en número y en calidad, ha sido posible gracias a la profesionalización y el surgimiento de un pensamiento crítico y constructivo, abierto a nuevos modelos de gestión, de financiación y de proyección exterior, que les permite trabajar en el mundo actual como referentes culturales.